

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
IX DIRECCIÓN REGIONAL TEMUCO
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77322682780**

**SOCIEDAD DE PROFESIONALES OSSES, VALERIA Y
CIA LIMITADA
77.647.393-6
PJE. NEVADO SAN FCO. 06601 BARRIO VISTA VOLCAN
11 TEMUCO
SERVICIOS CONTABLES**

Solicita Tributar con Normas de Primera categoría.

TEMUCO, 21/10/2022

RES. EX. N° 77322116626 /

VISTOS: .

La petición administrativa folio 77322682780 presentada el 13.10.2022, a través de su sitio personal de la página web del Servicio de Impuestos Internos, por doña PAOLA ANDREA VALERIA CELEDON RUT , en representación de la SOCIEDAD DE PROFESIONALES OSSES, VALERIA Y CIA LIMITADA RUT 77.647.393-6, ambos con domicilio para estos efectos en Pje. Nevado San Fco. N° 06601, Barrio Vista Volcan 11, de la comuna de Temuco, en que pide se le autorice a cambiar su sistema de tributación de Segunda Categoría a Primera Categoría de acuerdo con lo establecido en el Art. 42 N° 2 del Impuesto a la Renta.

Las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia, y las facultades establecidas en el artículo 6° letra B) N° 5 del Código Tributario; y

CONSIDERANDO: .

1.- Que con fecha 13.10.2022, doña PAOLA ANDREA VALERIA CELEDON RUT , en representación de la SOCIEDAD DE PROFESIONALES OSSES, VALERIA Y CIA LIMITADA RUT 77.647.393-6, solicitó en esta Dirección Regional, cambio de sistema de tributación de Segunda Categoría a Primera Categoría.

2.- Que el artículo 42 N° 2 párrafo tercero, del Decreto Ley N° 824, sobre Impuesto a la Renta, expresa “. las sociedades de profesionales que presten exclusivamente servicios o asesorías profesionales, podrán optar por declarar sus rentas de acuerdo con las normas de la primera categoría, sujetándose a sus disposiciones para todos los efectos de esta Ley. El ejercicio de la opción deberá practicarse dentro de los tres primeros meses del año comercial respectivo, presentando una declaración al Servicio de Impuestos Internos en dicho plazo, acogiendo al citado régimen tributario, el cual regirá a contar de ese mismo año.”

3.- Que, las Boletas de Honorarios que se emitan deben contener la siguiente leyenda “Sociedad de profesionales sujetos a las normas de Primera Categoría conforme al inciso 3° del N° 2 del Artículo 42 de la Ley de la Renta.

4.- Que, analizado los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el contribuyente en su solicitud, y encontrándose la presentación dentro de los requisitos establecidos en la Ley de la Renta y citados en el considerando segundo de esta resolución.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

1.- Autorízase al contribuyente SOCIEDAD DE PROFESIONALES OSSES, VALERIA Y CIA LIMITADA RUT 77.647.393-6, para que declaren sus rentas con sujeción a las normas de la primera categoría a contar del 13.10.2022.

2.- Y dado que cumple con los requisitos para acogerse al régimen Pro Pyme General (Art. 14 D N° 3 de la LIR) se dispone la asignación y registro del atributo "Contribuyente Acogido al Régimen de Pro Pyme General con contabilidad completa (art. 14 letra D N° 3 de la LIR) a contar del 13.10.2022.

3.- Que, de acuerdo con lo establecido en el N°7 de la letra D, del Art. 14 de la LIR, así como a lo instruido en la Res. Ex SII N° 82 de 2020, de este Servicio, los plazos para efectuar cambio de régimen tributario se encuentran establecidos entre el 01 de enero y el 30 de abril de cada año.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Jimena
Castillo
Bascunan

Firmado digitalmente
por Jimena Castillo
Bascunan
Fecha: 2022.10.21
13:29:54 -03'00'

JIMENA CASTILLO BASCUÑAN
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

SOCIEDAD DE PROFESIONALES OSSES, VALERIA Y CIA LIMITADA

DPTO. ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE - IX DIRECCIÓN REGIONAL TEMUCO